



CUOTA FAMILIAR

C/ Pirineos 55
28040 - Madrid
Tfn: 91 144 06 32
Fax: 91 311 51 93
e-mail: comunicacion@asociacion-chf.com
www.asociacion-chf.com

Datos personales del cónyuge solicitante

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:..... FECHA DE NACIMIENTO:

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD:

PROVINCIA: TELÉFONO FIJO :

TELÉFONO MÓVIL: E-MAIL:

EMPRESA:

CARGO QUE OCUPA:

Datos personales del cónyuge socio

APELLIDOS:

NOMBRE:

NIF:..... TELÉFONO FIJO:

TELÉFONO MÓVIL: E-MAIL:

Datos bancarios

BANCO/CAJA:

IBAN:ES ____ / ____ / ____ / ____ / ____ / ____

DOMICILIO:

CÓDIGO POSTAL: LOCALIDAD:

PROVINCIA:

Contra los datos
bancarios que figuran
en este apartado,
se cargará el cobro
de la cuota mensual
establecida

El Socio de Número D./Dña.
con NIF

y su cónyuge D./Dña
con NIF

DECLARAMOS

En cumplimiento de lo expuesto en el artículo dieciocho, apartado segundo de los vigentes Estatutos que nos hallamos en situación de:

relación matrimonial

pareja estable

para lo que aportaremos la documentación (Libro de familia, certificado de convivencia etc...) requerida por los servicios administrativos del CHF para su acreditación.

En consecuencia

SOLICITAN

que según lo dispuesto en los vigentes estatutos, sea reconocida la condición de socio común de la Asociación Colegio de Huérfanos de Ferroviarios a

D./D^a , cónyuge del mencionado Socio de Número, acogiéndose a la cuota reducida vigente, quién acepta los períodos de carencia establecidos para el disfrute de los servicios y prestaciones de la Asociación.

Y para que surta los efectos oportunos, lo firmamos

En a de de

(Firma del socio)

(Firma del cónyuge)

El artículo dieciocho de los vigentes Estatutos reconoce los beneficios de la cuota familiar también a las parejas estables de hecho. En dicho caso, donde dice cónyuge, entiéndase pareja.

Disuelta la convivencia por cualquier causa o pérdida de la condición de Socio de número o común del cónyuge socio, el Socio común beneficiario de la cuota reducida, perderá su derecho a ésta y vendrá OBLIGADO a ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Asociación.

PERIODOS DE CARENCIA

- Prestaciones a los Huérfanos: 6 meses
- Hotel La Estación de Luanco y otros servicios de ocio: 6 meses
- Residencia de Estudiantes: 3 años.
- Residencia Tercera Edad: 10 años

Con carácter concreto el Consejo de Administración puede fijar mayores períodos de carencia según las condiciones del Socio Común.